

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 288 - 2022

Guatemala, 28 NOV 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

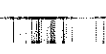
CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en distintas categorías programáticas, con el fin de financiar sueldos y salarios de trabajadores permanentes y sus complementos personales al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, de igual manera, para cubrir compromisos de tiempo extraordinario de servidores públicos que laboran en centros recreativos de ese Ministerio, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional e indemnización por retiro voluntario de exempleados durante el presente año; en ese sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de gastos, asimismo que las autoridades superiores de ese Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, utilizar y ejecutar los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17;

ACUERDO MINISTERIAL
NÚMERO 288 - 2022
GUATEMALA, C. A.
28 NOV 2022



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **436** de fecha **28 NOV 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			590,400	590,400
136	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	563,000	563,000
		21	21	1,000	1,000
		31	31	26,400	26,400

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	590,400	590,400
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	590,400	590,400
Funcionamiento	590,400	590,400

[Handwritten signature and stamp]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q590,400)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 438 FECHA: 28 NOV 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q590,400.

Oficio número Of. DM-RERP/VAF UDAF No.2219-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2022-89879 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de noviembre de 2022.

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a una modificación presupuestaria por medio del Oficio número Of. DM-RERP/VAF UDAF No.2219-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 por el monto de Q590,400, con el fin de financiar compromisos de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base a la justificación remitida, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q590,400, en distintas categorías programáticas con el fin de financiar sueldos y salarios de trabajadores permanentes y sus complementos personales al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, asimismo para cubrir compromisos de tiempo extraordinario de servidores públicos que laboran en centros recreativos de ese Ministerio, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional e indemnización por retiro voluntario de exempleados durante el presente año.
4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, propone debitar varios renglones de gasto, de distintas categorías programáticas y fuentes de financiamiento, justificando que no se utilizará el presupuesto derivado a economías que se generan por personal que se acogió al retiro voluntario, según Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.
5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;

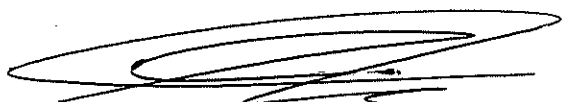


- b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás normativas que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones solicitadas;
 - d. Cumplir con la Resolución número 137 de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de productos y subproductos incluidos en la gestión remitida; la misma se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.; y,
 - e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022; así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades deben de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:


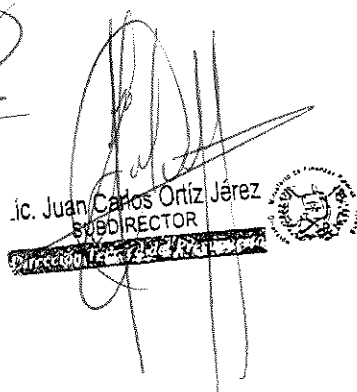
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan al presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q590,400)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no facultan la ejecución de los recursos programados, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a realizar los gastos; asimismo, las autoridades superiores del mencionado Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar los créditos requeridos en esta gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 NOV 2022

Resolución número: 368 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q590,400.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define instrumentos jurídicos que autorizan movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante el Oficio número Of. DM-RERP/VAF UDAF No. 2219-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q590,400, contenida en el Comprobante CO2 número 136, con el fin de cubrir compromisos de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **436** de fecha **28 NOV 2022**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q590,400)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que la modificación puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas del presupuesto de ese Ministerio; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no facultan la ejecución de los recursos programados, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a realizar los gastos; asimismo, las autoridades superiores de esa Cartera Ministerial, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar los créditos presupuestarios requeridos en esta gestión, según dicha ley, Artículo 17 le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q590,400)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de esta Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades realiza las modificaciones que se solicitan durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente emitir el Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a realizar el gasto, asimismo, las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en varias categorías programáticas, con el fin de financiar sueldos y salarios de trabajadores permanentes y sus complementos personales al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, asimismo para cubrir compromisos de tiempo extraordinario de servidores públicos que laboran en centros recreativos de ese Ministerio, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional e indemnización por retiro voluntario de exempleados durante el presente año; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución en las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los

Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Entidad requirente, para los efectos que procedan; asimismo, trasladese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2022		28	11	2,022	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130010-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-35,000.00	-35,000.00
11130010-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-35,000.00	-35,000.00
11130010-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130010-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
11130010-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-20,000.00	-20,000.00
11130010-01-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,000.00	-25,000.00
11130010-01-00-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-010-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,000.00	-30,000.00
11130010-01-00-000-011-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,000.00	-25,000.00
11130010-01-00-000-011-000-011-1901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-35,000.00	-35,000.00
11130010-01-00-000-011-000-011-2201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-20,000.00	-20,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-30,000.00	-30,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-50,000.00	-50,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
11130010-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130010-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-15,000.00	-15,000.00
11130010-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,000.00	-25,000.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-3,000.00	-3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-2,000.00	-2,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2022		28	11	2,022	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-14-00-000-002-000-015-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-10,700.00	-10,700.00
11130010-14-00-000-002-000-033-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-10,700.00	-10,700.00
11130010-17-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-500.00	-500.00
11130010-17-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-17-00-000-002-000-015-1217-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
TOTAL ==>		-590,400.00	-590,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2022		28	11	2,022	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	3,600.00	3,600.00
11130010-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	12,000.00	12,000.00
11130010-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,300.00	1,300.00
11130010-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	60.00	60.00
11130010-01-00-000-007-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	459,490.00	459,490.00
11130010-14-00-000-002-000-012-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	3,000.00	3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-032-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	2,000.00	2,000.00
11130010-14-00-000-002-000-041-2001-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	4,000.00	4,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-2001-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,000.00	17,000.00
11130010-14-00-000-002-000-073-2001-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	1,000.00	1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,000.00	4,000.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	20,000.00	20,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	3,500.00	3,500.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	5,500.00	5,500.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	8,000.00	8,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	4,000.00	4,000.00
11130010-17-00-000-004-000-013-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	300.00	300.00
11130010-17-00-000-004-000-014-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,000.00	1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-014-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,600.00	1,600.00
11130010-17-00-000-004-000-014-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,500.00	2,500.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	9,000.00	9,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	5,000.00	5,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,300.00	7,300.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	50.00	50.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	600.00	600.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	100.00	100.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,200.00	3,200.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	11	11	2,022
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	288-2022	28	11	2,022	136
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

11130010-17-00-000-004-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130010-17-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,100.00	2,100.00
11130010-17-00-000-004-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	300.00	300.00
TOTAL =>		590,400.00	590,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2022		28	11	2,022	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-563,000.00</u>		<u>563,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-563,000.00		563,000.00	
0000		-563,000.00		563,000.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	<u>-1,000.00</u>		<u>1,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,000.00		1,000.00	
0000		-1,000.00		1,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>-26,400.00</u>		<u>26,400.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-26,400.00		26,400.00	
0000		-26,400.00		26,400.00
TOTAL		-590,400.00		590,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2022		28	11	2,022	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-564,000.00	104,510.00
	ADMINISTRACIÓN	-564,000.00	104,510.00
DESARROLLO HUMANO		-26,400.00	26,400.00
	DESARROLLO HUMANO	-26,400.00	26,400.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	459,490.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	459,490.00
TOTAL:		-590,400.00	590,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2022		28	11	2,022	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-35,000.00	18,360.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-5,000.00	18,360.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	18,360.00
		10203 Servicios de fiscalización	-5,000.00	0.00
	10400	Servicios Generales	-30,000.00	0.00
		10404 Otros servicios generales	-30,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-529,000.00	545,640.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-529,000.00	545,640.00
		50103 Asuntos laborales generales	-529,000.00	545,640.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-26,400.00	26,400.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-26,400.00	26,400.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-26,400.00	26,400.00
TOTAL:			-590,400.00	590,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	11	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	288-2022		28 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
136				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-498,000.00	481,450.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-50,000.00	0.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-26,400.00	26,400.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-16,000.00	82,550.00
TOTAL:	-590,400.00	590,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	11	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	28	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
136				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	11	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Juan Carlos Bettes Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Lic. J. A. Antonio Cruz
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Recurso y Trabajo
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto